



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2012-00517-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 09 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Esta dependencia judicial mediante oficio 981 del 07 de julio de 2020 comunica que decretó el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el remanente del producto de los embargados al demandado GERARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO, dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal radicado a la partida 2012-517-01.

En atención a lo anterior, se ordena oficiar al Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga a fin de informar que el trámite fue terminado el 10 de abril de 2019 mediante sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación conforme lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 509 del CGP, como consecuencia se ordenó levantar las medidas cautelares que recaían sobre los bienes que integraron el activo social, con la prevención de existir remanentes o embargos de derechos de cuota de los ex cónyuges, situación que impide tomar nota de la medida cautelar decretada dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos radicado a la partida 2017-0342.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **050** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **10 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria